

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6313

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **CRÉASE** el “**PROGRAMA MUNICIPAL DE “HUERTA ORGÁNICA SAN FRANCISCO”, (HOSF)** que tendrá como objetivo apoyar activamente EL DESARROLLO de una Huerta Orgánica radicada en las inmediaciones del terreno ubicado en el Parque Dhiel de Sienra.-
- Art. 2º) Serán integrantes del programa **HOSF** aquellas personas, seleccionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, que se comprometan con el Reglamento Interno elaborado con la finalidad de regular toda relación entre las partes involucradas. El programa regirá a partir del 1º de Enero de 2013.-
- Art. 3º) Es condición necesaria y suficiente para acceder al programa ser mayor de 18 años, estar habilitado por la legislación actual y cumplimentar con los cursos de capacitación y formación laboral dictado por la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo en conjunto con el INTA .-
- Art. 4º) La Municipalidad de la ciudad de San Francisco, mediante el **HOSF** abonará mensualmente a los beneficiarios, un subsidio equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), el que podrá hacerse efectivo mediante moneda de curso legal , teniendo una duración de 6 meses, pudiéndose extender por solo otros 6 meses.-
- Art. 5º) La Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo determinará la duración del Programa y la cantidad de subsidios a abonar mensualmente, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias del municipio, así como las condiciones que deberán tener los nuevos beneficiarios para generar el mismo, pudiendo interrumpir temporaria o definitivamente los pagos, sin derecho a reclamo alguno por parte de los beneficiarios, previa notificación a los mismos , con treinta (30) días de anticipación.-
- Art. 6º) Los gastos que demande la implementación de la presente se imputarán a la cuenta Tecnología y Desarrollo, correspondiente al ANEXO I – INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL V – ITEM 2 SUB-ITEM 11, del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Vigentes.-
- Art. 7º) **FACÚLTASE** a la Secretaría de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo a suscribir convenios con el Estado Nacional y Provincial, con entidades gubernamentales y no gubernamentales , nacionales y extranjeras , dirigidos a difundir y asesorar a los empleadores, trabajadores y futuros trabajadores , interesados en el programa y articularlo con otros programas existentes en otras jurisdicciones.-
- Art. 8º) En caso de que se verifiquen irregularidades y/o incumplimientos en el desarrollo del **HOSF** por parte de algún beneficiario, la autoridad de aplicación

2.../// Sigue Ordenanza N° 6313.-

podrá interrumpir el beneficio, sin perjuicio de las acciones judiciales que le pudieran corresponder según la gravedad de los hechos.-

Art.9º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.-